MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

MODIFICATORIO NRO. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 69-6-10080-2026 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y EL CONSORCIO GAMA X 4 OBRAS, NIT 902.080.302-3, REPRESENTANTE LEGAL YINA MARISOL MARTÍNEZ BOHORQUEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 40.047.632 DE TUNJA (BOYACÁ), CONSORCIO CONFORMADO POR LAS FIRMAS ALMA INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, NIT 901.820.627-4, REPRESENTANTE LEGAL YINA MARISOL MARTÍNEZ BOHORQUEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO.. 40.047.632 DE TUNJA (BOYACÁ), PARTICIPACIÓN 60%, COLUMBIA INGENIERIA EHR S.A.S, NIT 901.837.384-4, REPRESENTANTE LEGAL ALEXANDRA HIGUERA CRUZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.049.655.060 DE TUNJA BOYACÁ, PARTICIPACIÓN 30% Y FEYMA INGENIERIA S.A.S, NIT 800.224.899-8, REPRESENTANTE LEGAL MAGDA LUCERO MEDINA LARA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 40.042.721 DE TUNJA (BOYACÁ), PARTICIPACIÓN 10%, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", CORRESPONDIENTE AL LOTE NO. 1, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO Y SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE."

Entre los suscritos a saber Teniente Coronel EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 71.229.167 expedida en bello (Antioquia), quien actúa en representación de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" en su calidad de director encargado y ordenador del gasto Nombrado mediante orden administrativa de personal Nro. 26-214 del 02 de agosto de 2026 y actuando con fundamento en el Artículo 12 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, emanada del señor Director General de la Policía Nacional y por la otra parte CONSORCIO GAMA X 4 OBRAS, con NIT. 902.080.302-3, representado legalmente por YINA MARISOL MARTÍNEZ BOHORQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 40.047.632 expedida en TUNJA (BOYACÁ), cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", CORRESPONDIENTE AL LOTE NO. 1, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO Y SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.", hemos convenido celebrar el presente modificatorio Nro. 01, previos los siguientes considerandos: 1) Que las partes suscribieron contrato de obra Nro. 69-6-10080-26 de fecha 16 de julio de 2026, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", CORRESPONDIENTE AL LOTE NO. 1, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO Y SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.", por valor total de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.500.000.000,00 M/CTE.), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato y valor unitario por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CT ($ 179.591.137,38 M/CTE.) incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato. 2) Que el plazo de ejecución del contrato será de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario y/o hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, en los términos que establezca la Normativa). El contrato se perfeccionó el día 28 de julio de 2026. 3) Que en el anexo 1 del contrato de obra Nro. 69-6-10080-26 de fecha 16 de julio de 2026, se designaron como supervisores del contrato los siguientes funcionarios: El señor Mayor HANS FLOREZ TORRES, componente Económico y Financiero; El señor Intendente Jefe ALFREDO VÁSQUEZ GUZMÁN, componente Técnico; La señora Intendente CAROLINA CORTÉS RÍOS, y la señora Subintendente TANNI JHERALDINE SANABRIA RINCÓN, como componente jurídico, para verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de 2018. Los supervisores del contrato presentaran informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución. 4) Que mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2026-010846-ECSAN del 23 de agosto de 2026, la señora Intendente CAROLINA CORTÉS RÍOS informó que, en cumplimiento de las disposiciones institucionales impartidas, debía efectuar traslado a la Subdirección General de la Policía Nacional a partir del 24 de agosto de 2026, razón por la cual solicitó efectuar una nueva asignación de la supervisión jurídica de los contratos de obra que se encontraban a su cargo. 5) Que mediante Comunicación oficial Nro. GS-2026-010900-ECSAN del 24 de agosto de 2026, la señora Subintendente TANNI JHERALDINE SANABRIA RINCÓN informó que, de acuerdo a disposiciones del mando institucional se dispuso que debe realizar curso de ascenso para el grado de intendente quinto ciclo a partir del 30 de agosto

MODIFICATORIO NRO. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 69-6-10080-2026 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y EL CONSORCIO GAMA X4 OBRAS, NIT 902.080.302-3, REPRESENTANTE LEGAL YINA MARISOL MARTÍNEZ BOHORQUEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 40.047.632 DE TUNJA (BOYACÁ), CONSORCIO CONFORMADO POR LAS FIRMAS ALMA INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, NIT 901.820.627-4, REPRESENTANTE LEGAL YINA MARISOL MARTÍNEZ BOHORQUEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO.. 40.047.632 DE TUNJA (BOYACÁ), PARTICIPACIÓN 60%, COLUMBIA INGENIERIA EHR S.A.S, NIT 901.837.384-4, REPRESENTANTE LEGAL ALEXANDRA HIGUERA CRUZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.049.655.060 DE TUNJA BOYACÁ, PARTICIPACIÓN 30% Y FEYMA INGENIERIA S.A.S, NIT 800.224.899-8, REPRESENTANTE LEGAL MAGDA LUCERO MEDINA LARA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 40.042.721 DE TUNJA (BOYACÁ), PARTICIPACIÓN 10%, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", CORRESPONDIENTE AL LOTE NO. 1, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO Y SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE."

de 2026, razón por la cual se requiere efectuar el cambio de la Señora Subintendente respecto de la supervisión del componente jurídico del Contrato de Obra Nro. 69-6-10080-26, con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad y adecuado ejercicio del seguimiento contractual. 6) Que, en atención a lo anterior y con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento jurídico del contrato, se considera procedente designar para el apoyo y ejercicio del componente jurídico de la supervisión a la señora XIOMARA OCHOA SÁNCHEZ, vinculada mediante Contrato de Prestación de Servicios Nro. 69-7-10075-26, y a la señora JAZMÍN ERIANA HERRERA TOBÓN, vinculada mediante Contrato de Prestación de Servicios Nro. 69-7-10076-26, de conformidad con el con las funciones asignadas para efecto en la Resolución Nro. 00090 de 2018. 7) Que las personas designadas para el componente jurídico deberán efectuar el seguimiento que corresponda dentro del ámbito de sus obligaciones contractuales, verificando el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Nro. 69-6-10080-26, y deberán rendir los informes y demás documentos que resulten exigibles conforme a la Normativa aplicable y a los procedimientos internos de la Policía Nacional. 8) Que la modificación de la supervisión No implica alteración del objeto, valor, plazo, especificaciones técnicas ni de las demás obligaciones sustanciales pactadas en el Contrato de Obra Nro. 69-6-10080-26, y tiene como finalidad garantizar la continuidad y adecuado seguimiento de su ejecución. **CLÁUSULA PRIMERA, MODIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:** Modificar el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", en el aparte denominado "SUPERVISOR DEL CONTRATO", del Contrato de Obra Nro. 69-6-10080-26 del 16 de julio de 2026, el cual quedará así: La supervisión del Contrato de Obra Nro. 69-6-10080-26 será ejercida de la siguiente manera: Componente económico y financiero: El señor Mayor HANS FLÓREZ TORRES, Componente técnico: El señor Intendente Jefe ALFREDO VÁSQUEZ GUZMÁN, Componente jurídico: La señora CPS XIOMARA OCHOA SÁNCHEZ, Contrato de Prestación de Servicios Nro. 69-7-10075-26, y la señora CPS JAZMÍN ERIANA HERRERA TOBÓN, Contrato de Prestación de Servicios Nro. 69-7-10076-26. Quienes ejerzan la supervisión y seguimiento contractual deberán cumplir las obligaciones que les correspondan de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y las demás disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables. **CLÁUSULA SEGUNDA, CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones y estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra Nro. 69-6-10080-26 y sus anexos, que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente documento, continúan vigentes y conservan plena validez y obligatoriedad. **CLÁUSULA TERCERA, INTEGRACIÓN:** La presente acta modificatoria forma parte integral del Contrato de Obra Nro. 69-6-10080-26 para todos los efectos legales y contractuales correspondientes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Teniente Coronel **EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA**
Director Encargado de la Escuela

POR EL CONTRATISTA:

YINA MARISOL MARTÍNEZ BOHORQUEZ
CC Nro. 40.047.632 expedida en Tunja - Boyacá.
Representante legal CONSORCIO GAMA X 4 OBRAS

Elaboró: CPS. Kevin Castellanos Martínez - GRUCO
Revisó: MY. Nydia Teresa Montañez Cárdenas - GRUCO
Revisó: MY. John Alexander Arias Toro - ARLOF
Revisó: TE. Jessica Paola Castro Vargas – ASJUR (E)
Fecha de elaboración: agosto 2026
Ubicación E:\Procesos 2026

Calle 45A sur 50A 91, Bogotá D.C.
Teléfono.: 5159900
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co